

DECRETO N° 1470

TEMUCO, 24 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2069 del 20.12.2011 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2209 hasta el 07 Enero 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Decreto Alcaldicio N°42 del 05.01.2012 que renueva Patente Provisoria Rol 7-2209 hasta el 07 de Junio 2012.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24.08.2012 de la DOM que señala que el local se encuentra gestionando los antecedentes de la regularización de sus instalaciones y le otorga plazo **hasta 06.12.2012** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06.12.2012
Rol	: 7-2209
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL PRIETO SUR 1401
Nombre Del Contribuyente	: ANABALON E HIJOS LTDA.
Rut	: 89.715.700-4
Dirección Particular	: FRANCIA 176
Rol Avalúo	: 1812 -37

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 552/14.09.2012

Sob. 410.-